



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de ABRIL de 1996.-

VISTO lo peticionado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los argumentos expuestos en el Acuerdo de Superintendencia celebrado por ese Tribunal el 22 de marzo último y, teniendo en cuenta los elementos que surgen del sumario administrativo registrado bajo el número 1707 (fs. 1/20), existen fundamentos suficientes como para acceder a lo solicitado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional a prorrogar, a partir del 25 de marzo del corriente año y por el término de cuarenta y cinco días, la suspensión preventiva impuesta al agente del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 15, señor Raúl González Garrido.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO ROBERTO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION